

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 591 de 2014 se tramita procedimiento de guarda y custodia, en el que con fecha 24 de septiembre de 2015 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 501 de 2015

Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid y su partido, los presentes autos de guarda, custodia, alimentos hijo menor contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 591 de 2014, a instancias de don Jesús Miguel Muñoz Hernández, representado por la procuradora doña María Dolores Martín Cantón, y dirigidos por la letrada doña Marta García Ayllón, frente a doña Dolores Maya López, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por don Jesús Miguel Muñoz Hernández, representado por la procuradora doña María Dolores Martín Cantón contra doña Dolores Maya López, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia del hijo menor al padre, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas del menor con su madre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución de doña Dolores Maya López a los alimentos del hijo común.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3459-0000-05-0591-14 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 3459-0000-05-0591-15 (sin guiones ni espacios).

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, doña Dolores Maya López, expido el presente.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/28.860/15)

